ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Betulia, Antioquia, Enero 22 de 2026)
MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EMPRESAS PUBLICAS DE BETULIA S.A. E.S.P, es una empresa de servicios públicos del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal; que tiene como objeto la prestación de servicios a los que hacen alusión sus estatutos, la Ley 142 de 1994 y las Leyes que la modifiquen o sustituyan, en jurisdicción del Municipio de Betulia. Constituida mediante Escritura pública número seis (06) de enero 20 de 2009.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley, por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado. Es deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, además, el artículo 366 nos indica El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

Empresas Públicas de Betulia S.A E.S. P en la prestación del servicio debe transformar el agua cruda, en apta y segura para el consumo humano mediante una serie de tratamientos físicos y químicos. Su objetivo principal es eliminar contaminantes como bacterias, virus, impurezas, sustancias tóxicas y materia suspendida, garantizando que el agua sea incolora, inodora e insípida, y cumpla con la normativa de salud pública, así las cosas, se debe contratar proveedor con experiencia y trayectoria que suministre productos que garanticen la potabilización del recurso hídrico captada y suministrada según el área de prestación y teniendo en cuenta los parámetros establecidos.

Los productos requeridos se relacionan a continuación:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
Agua destilada	20L
Búfer amoniacal	100ml
Cloruro de potasio 3M	500ml
Cromato de potasio 1N	100 ml
DPD libre / papeleta 5 ml - hach	Paquete/100
Nitrato de Plata al 0,141 X 100 ML	100ml
Solución EDTA 0,141	100ml
Tableta tampón dureza	Pastilla
Cloro gaseoso (cilindro 68 kg)	Kilo
Empaque arandela de Plomo 1/16"	Unidad
Coagulante Liquido Inorgánico con alúmina importada	Kilo
Bureta Ll Tef Cl.A 25 ML	unidad

Por lo anterior, y con este propósito se debe realizar la contratación para adquirir dichos insumos.

Que, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, ésta podrá contratar con la persona natural o jurídica que tenga la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO OPERADA POR EMPRESAS PÚBLICAS DE BETULIA SA E.S.P.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente los precios del mercado. Teniendo en cuenta lo anterior, se define que el monto del contrato es hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($28.282.152) IVA INCLUIDO.**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este contrato es de suministros y esta soportado jurídicamente en el Manual de Contratación de la Empresa, y demás normas reglamentarias, especialmente las normas civiles y comerciales que le sean aplicables. Según el manual de contratación de la Empresa, por tratarse de un contrato que no supera los 28 SMLMV obedece a un contrato de MINIMA CUANTIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y uno (31) de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo tercero (3) de la ley 869 de 2001 y debido a que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico "CRA" no estipulado lo contrario, el contrato se rige por las normas de derecho privado.

FORMA DE PAGO Y PLAZO

La Empresa pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo al suministro efectivamente entregado, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor; además el pago está supeditado a la certificación por parte del Proveedor del pago al sistema de seguridad social y parafiscal y la presentación de factura con todos los requisitos de ley.

El plazo del presente contrato será de ciento sesenta (160) días contados entre enero 22 a junio 30 del 2026.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender esta obligación se cuenta con los rubros presupuestales:

CCPET	NOMBRE	CCPET01	CLASIFICADOR SERVICIOS PÚBLICOS		VALOR
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3549931	21206	Productos Químicos - Acueducto	$ 28.282.152

Con cargo al cual se expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00017 expedido el 22 de enero del 2026.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Conforme a lo anterior, la empresa procedió a analizar los riesgos previsibles para este tipo de contratos y concluyó que por tratarse de una contratación que no excede la Mínima cuantía, cuyo pago se hará recibido a satisfacción el producto, previa verificación de las actividades y obligaciones contractuales, se determinó como no obligatoria la exigencia de garantías, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa.

No obstante, finalmente la supervisión contractual realizará un seguimiento riguroso de la ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La escogencia del proveedor se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de

Contratación de la Empresa, y demás normas complementarias, lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el proveedor.

PROCESO NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación objeto del presente estudio, no está cobijada por Acuerdos Internacionales o por el Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, en los términos del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, cuyo tenor literal expresa que Las Empresas Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

La Supervisión de este Contrato, por parte de Empresas Públicas de Betulia SA. E.S.P., estará a cargo del Técnico Operativo.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La valoración de los riesgos para este tipo de contrato se realizó de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación disponible en www.colombiacompra.gov.co.

Ver matriz de riesgos Anexo 1.

BAYARDO URREGO URREGO
Gerente

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios del mercado	afecta el equilibrio económico del contrato	4=Probable	3= Moderado	[redacted]	Riesgo Alto	EPB	La justificación del incremento en los precios unitarios debidamente soportado; siempre y cuando el valor no supere el 15%, será asumido por EPB.	3=Posible	3= Moderado	[redacted]	Riesgo Alto	Si	EPB y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Transcurridos 30 días después de la suscripción del acta de inicio.	Verificación con precios históricos.	en la ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	disponibilidad de insumos para llevar a cabo el objeto contractual	afecta la ejecución del objeto contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	revisión e bienes realmente suministrados	1=Raro	1= Insignificante	[redacted]	Riesgo Bajo	Si	EPB y Contratista	al momento de la entrega	terminación del plazo del contrato	revisión al momento de la entrega	al finalizar la entrega.

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	equipos defectuosos o de mala calidad	afectan y retrasan la ejecución del objeto del contrato	1=Raro	2= Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar el producto antes de recibido a satisfacción	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	EPB y Contratista	durante el suministro	al finalizar el suministro del bien	acompañamiento y revisión del producto al momento de recibido.	al término del suministro
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	hechos causados por voluntad ajena a la del hombre (fuerza mayor o caso fortuito)	demora en el cumplimiento del objeto del contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Ejecución del plan de contingencias para estos eventos y reprogramar los suministros.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	al momento de presentarse el suministro	una vez se establezca la normalidad	modificación del cronograma	en la ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	cambios en la administración	paraliza la entrega de los bienes	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	EPB	poner en conocimiento de la nueva administración la ejecución del contrato	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Si	EPB	en la ejecución	en la ejecución	informe del estado del proceso y sus características	durante la ejecución del contrato